

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2019-00678

REFERENCIA: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

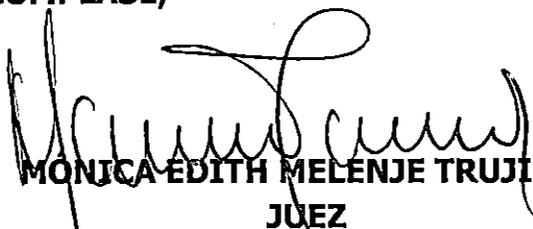
Bogotá D.C.,

07 SEP 2020

Revisadas las diligencias se dispone:

1. TENER EN CUENTA las citaciones allegadas dirigidas a los señores Myriam Ávila de Castro y Hernán Castro Hernández, las cuales cumplen con los presupuestos previstos en el art. 291 del C.G.P.
2. REQUERIR a la parte actora para que realice el trámite de notificación de los demandados previsto en el artículo 292 del C.G.P., para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la misma norma.
3. NOTIFIQUESE a la Defensora de Familia adscrita al despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45 hoy 07 de SET. 2020 a las hora de las 8:00 am.
ppkwo8 SET. 2020 FANTER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO